



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

**ACUERDO POR EL QUE SE HACEN PRECISIONES AL ACUERDO MEDIANTE
EL CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES PREVENTIVAS TOMADAS POR EL
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ANTE
LA CONTINGENCIA Y/O EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL
CORONAVIRUS (COVID-19), EN LO RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 146, 147, 154, 157, 168 y 169 fracción IV, numeral 1 y fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 5 y 10, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020), este Consejo General emitió el Acuerdo mediante el cual se establecen acciones preventivas tomadas por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública ante la contingencia y/o emergencia sanitaria derivada del Coronavirus (COVID-19), con el cual el Instituto, adoptó medidas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus y de esta manera, proteger la salud e integridad de los funcionarios y servidores públicos que en él laboran y de la población en general, así como, seguir garantizando las actividades que realiza.

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, así como, con sustento en el artículo 169, fracción I, numeral 1, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que faculta al Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública para dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del Instituto; y en ejecución del Acuerdo mencionado, actuando de conformidad con el acuerdo ACT-EXT-PUB/20/03/2020.03 emitido el veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020), por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se hacen las ulteriores precisiones expediendo el siguiente:



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

ACUERDO

ÚNICO.- Atendiendo a que los sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza se están viendo afectados en sus operaciones debido a la situación de salud actual en la que se encuentra nuestra entidad, y en general todo el país, este Consejo General estima necesario sumarse a la ampliación del plazo por treinta (30) días naturales, para el caso de las obligaciones cuya periodicidad sea mensual y trimestral, contados del primero (01) al treinta (30) de mayo del año dos mil veinte (2020), para:

1. La publicación de las obligaciones de transparencia y/o actualización de la información pública de oficio en los portales electrónicos de los diferentes sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. La carga y actualización de la información que realizan los diferentes sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con los artículos 60 y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe precisar que en cuanto a las obligaciones cuya conservación es vigente, por única ocasión y debido a la emergencia y/o contingencia mencionada, los sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán publicar la información considerada como vigente al periodo que comprende la prórroga especificada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Portal de Internet, así como en las redes sociales oficiales del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para el conocimiento del personal y del público en general, y su debido cumplimiento, así mismo, se proceda a su difusión a los sujetos obligados

del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a quince (15) de abril del año dos mil veinte (2020).

MTRO. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.

COMISIONADO PRESIDENTE.

C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.

COMISIONADO.

LIC. BERTHA ICELA MATA ORTIZ.

COMISIONADA.

JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE.

COMISIONADO.